

ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: JOSE MANUEL TAMAYO REYES
R.F.C.: TARM600722LI3
DOMICILIO FISCAL: OCAMPO OTE No. 601, CENTRO C.P. 27000
NUMERO DE LA SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION: GABISN2061/23
OFICIO A NOTIFICAR: GABISN2061-23-FISII-004/24
FECHA DE OFICIO: 18 de enero 2024
EXPEDIENTE: GABISN2061/23

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 19 de enero de 2024, el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GABISN2061-23-FISII-004/24 de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual se le da a conocer la imposición de una multa por no proporcionar los datos, informes, contabilidad y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, en relación con el Impuesto Sobre Nómina, información y/o documentación relativa a la revisión de gabinete que se le está practicando al mencionado contribuyente, al amparo de la Orden de número GABISN2061/23, contenida en el oficio número 063/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, toda vez que, la persona que se encontraba presente en el domicilio fiscal no podía atender la diligencia debidamente, por lo que el Contribuyente citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que se desconoce el paradero del Contribuyente antes citado, dada esta situación tal y como consta en la acta de hechos de fecha 19 de enero de 2024, levantada por ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLARREAL en su calidad de Notificador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 4, 5, 9, primer párrafo, apartado B, fracción V, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19, primer párrafo, fracción II, 20, primer y segundo párrafos, 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021, Artículos 1, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción V, 10, 12, 15 último párrafo, 35, fracciones I, XVIII, XXIX, LI y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por estrados el oficio número GABISN2061-23-FISII-004/24 de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del



ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

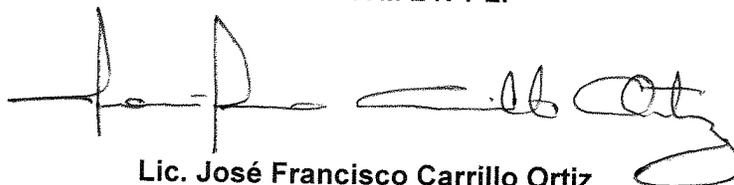
CONTRIBUYENTE: JOSE MANUEL TAMAYO REYES
R.F.C.: TARM600722LI3
DOMICILIO FISCAL: OCAMPO OTE No. 601, CENTRO C.P. 27000
NUMERO DE LA SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION: GABISN2061/23
OFICIO A NOTIFICAR: GABISN2061-23-FISII-004/24
FECHA DE OFICIO: 18 de enero 2024
EXPEDIENTE: GABISN2061/23

HOJA No. 2

Estado de Coahuila de Zaragoza al Contribuyente JOSE MANUEL TAMAYO REYES, mediante la cual se le da conocer la imposición de una multa por no proporcionar los datos, informes, contabilidad y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, en relación con el Impuesto Sobre Nómina, información y/o documentación relativa a la revisión de gabinete que se le está practicando al mencionado contribuyente, al amparo de la Orden de número GABISN2061/23, contenida en el oficio número 063/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.



Lic. José Francisco Carrillo Ortiz
Administrador Local de Fiscalización de Torreón